



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1358 -2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, 15 DIC 2015

VISTO:

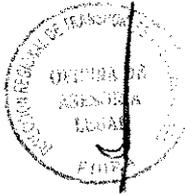
La Solicitud de registro N° 11767 de fecha 17 de noviembre del 2015; Informe N° 496-2015/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 24 de noviembre del 2015; Informe N° 1749-2015/GRP-440010-440011 de fecha 02 de diciembre del 2015 Informe N° 937-2015/GRP-440010-440015 de fecha 09 de diciembre del 2015 y demás actuados en un total de cincuenta y dos (52) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 01810-2013-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de octubre del 2012, modificada por Resolución Directoral Regional N° 1783-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de noviembre del 2012, Resolución Directoral Regional N° 1982-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de diciembre del 2013 y Resolución Directoral Regional N° 0515-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de mayo del 2015, se autorizó el funcionamiento del Establecimiento de Salud "INNOVA SALUD, SEGURIDAD & MEDIO AMBIENTE" S.A.C., para la toma de los exámenes de aptitud psicosomática en la obtención, revalidación y recategorización de licencias de conducir de la clase y categorías A I, A II y A III;



Que, mediante solicitud de registro N° 04207 de fecha 08 de mayo de 2015, el Director Médico del Centro Médico "INNOVA SALUD, SEGURIDAD & MEDIO AMBIENTE" S.A.C., ha solicitado modificación del personal de su staff médico por renuncia de la Psicóloga Srta. Lic. DANEYSI SOLANHS NOEL ZAPATA e incorporación en su reemplazo de la Psicóloga Srta. Lic. BETTY DEL SOCORRO MARTÍNEZ MORETO;



Que, la documentación presentada fue evaluada en la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, habiendo verificado la documentación presentada y asimismo, que la petición se encuentra enmarcada en las disposiciones contenidas en el artículo 107° del D.S. N° 040-2008-MTC que aprobó el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre, expidiendo el Informe N° 496-2014/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 24 de noviembre del 2015;



Que, al haberse presentado los requisitos establecidos para tal efecto, se debe proceder a la modificación de la información registral autorizada al citado Centro Médico, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y en el Procedimiento N° 69 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR;



Que, conforme a lo señalado en el inciso d) numeral 8.2 del artículo 8° del D.S N° 040-2008-MTC e inciso d) numeral 7.2.2, artículo 7° del D.S. N° 038-2010-MTC, corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, el otorgamiento de la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión favorable a través del Informe N° 496-2015/GRP-440010-440015-440015.02, Informe N° 937-2015/GRP-440010-440015 e Informe N° 1749-2015/GRP-440010-440011.

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1358** -2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, **15 DIC** 2015

En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR, de fecha 06 de febrero del 2006 y a las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015 modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Centro Médico "INNOVA SALUD, SEGURIDAD & MEDIO AMBIENTE" S.A.C., la modificación de su Staff Médico, por la renuncia de la Psicóloga Srta. Lic. DANEYSI SOLANHS NOEL ZAPATA y, asimismo, la incorporación en su reemplazo de la Psicóloga Srta. Lic. BETTY DEL SOCORRO MARTÍNEZ MORETO, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

- **CÉSAR CARLOS ZORRILLA CASTILLO**
DNI N° 32990776
Médico Cirujano
CMP N° 50687
Director Médico
Responsable de la evaluación de los resultados de medicina general, evaluaciones oftalmológicas, otorrinolaringológico.
- **MARIEL KARIN RIVERA CHIRA.**
DNI N° 18197720
Licenciada en Biología
CBP. N° 4873
Responsable del Laboratorio.
- **BETTY DEL SOCORRO MARTÍNEZ MORETO.**
DNI N° 45786554
Psicóloga
CPS.P. N° 22688
Responsable de los Exámenes de Psicología.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda vigente el resto del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0515-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "www.drtcp.gob.pe".





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1358 -2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, 15 DIC 2015

ARTICULO CUARTO - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Las Dalias Mz. A Lote 24 Urb. Los Geranios - Piura, a la Dirección General de Transporte Terrestre, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Circulación Terrestre – Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Circulación Terrestre- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura



Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

